



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2024-MDS

Samegua, 18 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Samegua, mediante Acuerdo de Concejo N° 087-2024-CM/MDS, y Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal 023-2024, de fecha 18 de diciembre del 2024, El Informe N° 2702-2024-GSMGA-GM/MDS de Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Informe N° 042-2024-SGR-GAT/GM-MDS, el Informe N° 208-2024-GAT-GM/MDS, el Informe Legal N° 495-2024-OGAJ/MDS de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto del Proyecto de Ordenanza Municipal que establece la vigencia de los Importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, aplicados al año 2024, con el Reajuste del Índice de Precios al Consumidor para el Ejercicio 2025, de la Municipalidad Distrital de Samegua; y

CONSIDERANDO:

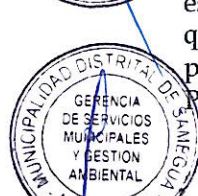
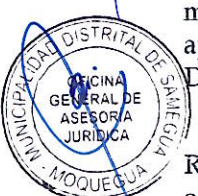
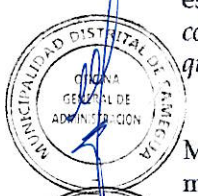
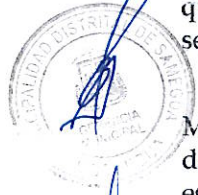
Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con los artículos I y II, asimismo en el artículo IV del Título Preliminar establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con Norma IV del Título Preliminar del Texto único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2023-EF y sus modificatorias, establece que, "Los Gobiernos Locales mediante Ordenanza, crean, modifican, suprimen o exoneran las contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley";

Que, mediante el Artículo 68° del Texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se establece que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, mediante el artículo 69.B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 1ro de enero del ejercicio fiscal anterior reajustados con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al Consumidor- IPC en la capital del Departamento;

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el Ámbito de la Provincia de Mariscal Nieto, estableciendo como requisitos indispensables para la vigencia de la ratificación de la Ordenanza que proroga o reajusta los montos de los Arbitrios de ejercicios anteriores, así como la validación por el Concejo Provincial de Mariscal Nieto, que deberán ser presentadas ante la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

Que, la Municipalidad Distrital de Samegua, mediante la Ordenanza N° 006-2022-MDS, ratificada por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con Ordenanza Municipal N° 030-2023, aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, y que mediante Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDS se establece la vigencia de los importes de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, aplicados al año 2023 con el reajuste de índice de precios al consumidor- IPC para el periodo 2024 en la Municipalidad Distrital de Samegua, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con Ordenanza Municipal N° 027-2023-MPMN;

Que, mediante Informe N° 042-2024-SGR-GAT/GM-MDS, de fecha 27 de noviembre, la Sub Gerencia de Recaudación informa sobre la cantidad de contribuyentes y predios por tipo de uso para el servicio de los Arbitrios Municipales de barrido de calles, Recolección de residuos sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, e indica que se deberá aplicar las tasas correspondientes al periodo 2025, actualizadas con la variación acumulada de índice de Precios al consumidor- IPC al mes de octubre del 2024 (1.68% a nivel nacional), según índices aprobados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática- INEI;

Que, con informe N° 208-2024-GAT-GM/MDS, la Gerencia de Administración Tributaria remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece la vigencia de los importes de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y Jardines y Serenazgo, aplicados al año 2024 con el reajuste de índice de precios al consumidor- IPC para el periodo 2025, así como el informe Técnico financiero anexo a la Ordenanza;

Que, con Informe Legal N° 495-2024-OGAJ-GM/MDS, de fecha 12 de diciembre del presente al Oficina General de Asesoría Jurídica es de OPINIÓN FAVORABLE ratificar mediante Acuerdo de Concejo Municipal la propuesta de Ordenanza Municipal, para su aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 1024-2024-GM-A/MDS, de fecha 12 de diciembre del presente, se remite el Informe Legal N° 495-2024-OGAJ-GM/MDS en el que indica que es de opinión favorable la ratificación mediante acuerdo de Concejo el Proyecto de Ordenanza presentado, y mediante Proveído N° 1342 del Despacho de Alcaldía se dispone pase a Sesión de Concejo para su evaluación y aprobación correspondiente;

POR CUANTO

El Concejo Municipal Distrital de Samegua en uso de sus facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2024, de fecha 18 de diciembre del 2024, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprueba por MAYORÍA de los regidores, la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO, APLICADOS AL AÑO 2024 CON EL REAJUSTE DE ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR- IPC PARA EL PERIODO 2025 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

ARTÍCULO PRIMERO: MARCO LEGAL APLICABLE

APLÍQUESE, para el ejercicio fiscal 2025, el Marco legal y los criterios de distribución y tasas aplicadas a los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 009-2023-MDS, ratificado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con Acuerdo de Concejo N° 027-2023-MPMN, la misma que establece la vigencia de los Importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo aplicados al año 2023 con el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

reajuste de índice de precios al consumidor - IPC para el periodo 2024, en la Municipalidad Distrital de Samegua.

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINACION DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PERIODO 2025.

APROBAR para el ejercicio fiscal 2025, la aplicación de los Costos y Tasas, para los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 009-2023-MDS, los cuales han sido reajustados con la variación de índices de precios al Consumidor - IPC, al mes de Octubre del 2024, que asciende a 1.68%, establecidos en la Resolución Jefatural N° 256-2024-INEI, del Instituto Nacional de Estadística e Informática, publicada con fecha 01 de Noviembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: DEL INFORME TÉCNICO

APROBAR, el Informe Técnico que sustenta el REAJUSTE de los costos, tasas y estimación de ingresos aplicadas a los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, vigente para el periodo 2025, según el ANEXO 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2025, efectuada su publicación y la del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto que la ratifique, en un Diario de circulación de la Provincia de Mariscal Nieto o de circulación nacional.

SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO

ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el cumplimiento de la presente Ordenanza y su difusión en el portal web de la Municipalidad Distrital de Samegua, www.munisamegua.gob.pe; así como la publicación del texto íntegro de la Ordenanza del Informe Técnico Financiero y del Acuerdo de Concejo Ratificatorio en un Diario de circulación de la Provincia de Mariscal Nieto o de circulación nacional.

TERCERA: FACULTADES DEL ALCALDE

Facúltese al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE

C.C ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS

1.- ASPECTOS GENERALES DE LA ORDENANZA A REAJUSTAR POR EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC, Y ANTECEDENTES NORMATIVOS.

Que, el Artículo 40° de la Ley 27972, establece la formalidad que deben cumplir las municipalidades Distritales en materia tributaria. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. Por lo tanto las tasas de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección De Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el periodo 2025, en el Distrito de Samegua, deben ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y "sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1ro de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal", en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69.B de la Ley de Tributación Municipal, estableciendo las condiciones que se deben cumplir.

Que, en aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, relacionado con la aprobación anual de los Arbitrios Municipales; al mes de Setiembre, se efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondientes al presente ejercicio fiscal 2024, observándose que no existe una variación sustancial y significativa con respecto a la proyección realizada a Diciembre del 2024, efectuada para el cálculo de arbitrios del presente ejercicio fiscal, los cuales fueron formulados mediante Ordenanza N° 009-2023-MDS y ratificado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con Ordenanza Municipal N° 027-2023-MPMN.

Que en cumplimiento a la Ley N° 31254 - Ley que prohíbe a los gobiernos Locales la tercerización, y toda forma de intermediación Laboral, de los Servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los obreros municipales, y que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 4°, no se ha contratado servicios de Limpieza Pública, recojo de Residuos Sólidos, y mejora del ornato y afines, mediante tercerización u otras formas de intermediación laboral.

Que, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental con Informe N° 2702-2024-DRAC-GSMGA-GM/MDS señala que, se ha realizado la evaluación del Servicio de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines y Serenazgo, y que han permitido mantener a la fecha las condiciones en que se brindan dichos servicios, y con respecto a la ejecución de Costos, Tasas y proyección de ingresos realizados durante el ejercicio 2024 de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Samegua, establecido en la Ordenanza N° 009-2023-MDS, los cuales se van a mantener para el periodo 2025.

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, INEI, con Resolución Jefatural N° 256-2024-INEI, del Instituto Nacional de Estadística e Informática, publicada con fecha 01 de Noviembre del 2024., aprueba los índices de precios al consumidor a nivel Nacional, correspondiente al acumulado al Mes de Octubre del 2024, resolviendo aprobar la variación del Índice de Precios al Consumidor - IPC, en un porcentaje del 1.68%.

Que, mediante Informe N° 208-2024-GAT-GM/MDS, la Gerencia de Administración Tributaria, señala que para los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2025, se aplicaran las tasas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

correspondientes al periodo 2024, establecidos en la Ordenanza N° 009-2023-MDS, actualizadas con la variación porcentual acumulada por el Índice de Precios al Consumidor-IPC acumulado del mes de Enero a Octubre del 2024, fijado por el INEI, en 1.68%.

2.- NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO APROBADOS PARA EL EJERCICIO 2024.

De la revisión de la ejecución de los gastos presentada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se observa que los gastos aprobados por la Municipalidad Distrital de Samegua, mediante Ordenanza N° 009-2024-MDS, ratificado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con Ordenanza Municipal N° 027-2023-MPMN, dichos recursos han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2024, se logre alcanzar los niveles de cumplimiento en la ejecución de gastos durante la prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, observándose una variación mínima, no sustancial, en razón a que se han seguido los lineamientos y el plan de trabajo establecido anticipadamente por la Gerencia prestadora de los servicios mencionados y se llegara a cumplir más del 100% de los costos aprobados en el periodo 2024.

Costos Aprobados de los Arbitrios Municipales periodo 2025

Servicios	Costo Aprobados 2024 S/ (a)	IPC Acumulado Enero- Octubre 2024 (b)	Monto incremento (C)	Costo Aprobados 2025 S/ (c) = (a) * (b)
Barrido de Calles	75,261.68	1.68	1,264.39	76,526.07
Recolección de Residuos Sólidos	178,472.06	1.68	2,998.33	181,470.39
Parques y Jardines	57,859.10	1.68	972.03	58,831.13
Serenazgo	254,651.23	1.68	4,278.14	258,929.37
Total	566,244.07		9,512.89	575,756.96

Por tal motivo se propone reajustar para el periodo 2025, las Tasas de Arbitrios Municipales del periodo 2024, con la variación acumulada de índice de Precios al Consumidor - IPC del Mes de Enero a octubre del 2024 (1.68% a Nivel Nacional), según índices aprobados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática- INEI, con Resolución Jefatural N° 256-2024-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 01 de Noviembre del 2024.

3.- APROBACIÓN DE LOS COSTOS Y LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2025

En atención a que los requerimientos efectuados por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, prestadora de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, así como las estrategias y metas contenidas el plan de prestación de los referidos servicios para el periodo 2025, vienen siendo las mismas que las aprobadas para el periodo 2024, se ha previsto la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B, del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efecto de determinar el costo de los servicios y el importe de las tasas de los Arbitrios, tomando como base la Ordenanza N° 009-2023-MDS, ratificado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con Ordenanza Municipal N° 027-2023-MPMN, reajustándola con la variación acumulada de índice de Precios al Consumidor - IPC del Mes de Enero a Octubre del 2024, que fue fijado en 1.68%, a nivel nacional, según índices aprobados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática- INEI, con Resolución Jefatural N° 256-2024-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 01 de Noviembre del 2024.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

Que, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, con Informe N° 2702-2024 – DRAC-GSMGA-GM/MDS señala, que en cumplimiento a la Ley N° 31254 – Ley que prohíbe a los gobiernos Locales la tercerización, y toda forma de intermediación Laboral, de los Servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los obreros municipales, y que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 4º, no se ha contratado servicios de Limpieza Pública, recojo de Residuos Sólidos, y mejora del ornato y afines, mediante tercerización u otras formas de intermediación laboral.

Por tal motivo corresponder establecer los Costos proyectados para el periodo 2025, en función a los costos aprobados del periodo 2024, como se muestra en el siguiente cuadro:

Costos Aprobados de los Arbitrios Municipales periodo 2025

Servicios	Costo Aprobados 2024 S/ (a)	IPC Acumulado Enero- Octubre 2024 (b)	Monto incremento (C)	Costo Aprobados 2025 S/ (c) = (a) * (b)
Barrido de Calles	75,261.68	1.68	1,264.39	76,526.07
Recolección de Residuos Sólidos	178,472.06	1.68	2,998.33	181,470.39
Parques y Jardines	57,859.10	1.68	972.03	58,831.13
Serenazgo	254,651.23	1.68	4,278.14	258,929.37
Total	566,244.07		9,512.89	575,756.96

Se puede apreciar, en el cuadro anterior, que los costos del ejercicio 2024, tendrán un incremento del 1.68%, como resultado de la variación acumulada de índice de Precios al Consumidor – IPC al Mes de Octubre del 2024, según índices aprobados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática- INEI, con Resolución Jefatural N° 256-2024-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 01 de Noviembre del 2024.

Por tal motivo la estimación de ingresos del periodo 2025, tendrán un incremento de 1.68%, con relación al periodo 2025.

4.- DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE ARBITRIOS PARA EL PERIODO 2025

4.1 TASA DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PERIODO 2025

CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

Según Informe N° 042-2024-SGR-GAT/MDS, de la Sub Gerencia de Recaudación, señala que se van a mantener la cantidad de predios y contribuyentes, asignado a los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques Jardines, y Serenazgo para el periodo 2025. Ello se debe a que se ha realizado similar cantidad de altas (registros) de nuevos contribuyentes y predios y similar cantidad de bajas (descargos).a los estimados para los servicios municipales, entre ellos el servicio de Barrido de Calles.

CUADRO N° 1.1.- SAMEGUA, NUMERO DE PREDIOS AFECTOS E INAFFECTOS AL PAGO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BARRIDO DE CALLES.

Servicio	Predios Afectos	Predios inafectos	Predios Exonerados	Número total de Predios
Barrido de Calles	3,503	518	0	4,021
TOTAL	3,503	518	0	4,021

De acuerdo a la Ordenanza N° 006-2022-MDS, vigente para el ejercicio 2023, que aprueba el marco normativo del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital SAMEGUA

Recolección de Residuos Sólidos, Parques y jardines y Serenazgo del Ejercicio 2023, se tiene registrados, un total de 4,021 predios.

En el caso de las tasas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025, con reajuste de índices de Precios al Consumidor - IPC, de 1.68%, estas son las establecidas en la Ordenanza N° 009-2023-MDS, que aprueba el marco normativo el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y jardines y Serenazgo del Ejercicio 2024 en el Distrito de Samegua, tal como se detalla en los cuadros siguientes:

CUADRO DE TASAS EJERCICIO 2025
TASAS DE BARRIDO DE CALLES PERIODO 2025
(En Soles)

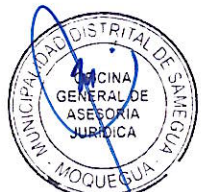
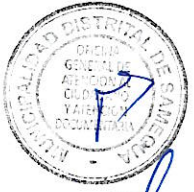
Table with 6 columns: Ruta, Tasa Mensual x ml. Año 2024 SI (a), IPC Acumulado Ene-Octubre 2024 % (b), Monto incremento x ml Ejercicio 2025 (c) = (a) * (b), Tasa Mensual x ml Ejercicio 2025 (d) = (a) + (c), Tasa Anual x ml Ejercicio 2025 (e) = (d) * 12. Rows 1-9.

4.2 Tasa Mensual y Anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos periodo 2025
CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Según Informe N° 042-2024-SGR-GAT/MDS, de la Sub Gerencia de Recaudación, señala que se van a mantener la cantidad de predios y contribuyentes, asignado a los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo para el periodo 2025. Ello se debe a que se ha realizado similar cantidad de altas (registros) de nuevos contribuyentes y predios y similar cantidad de bajas (descargos) a los estimados para los servicios municipales, entre ellos el servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

CUADRO N° 12.- SAMEGUA, NUMERO DE PREDIOS AFECTOS E INAFECTOS AL PAGO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Table with 5 columns: Servicio, Predios Afectos, Predios inafectos, Predios Exonerados, Número total de Predios. Rows: Barrido de Calles, TOTAL.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital SAMEGUA

De acuerdo a la Ordenanza N° 006-2022-MDS, vigente para el ejercicio 2023, que aprueba el marco normativo del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y jardines y Serenazgo del Ejercicio 2023, se tiene registrados, un total de 4,021 predios.

Que, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental con Informe N° 2702-2024-DRA-GSMGA-GM/MDS, informa que en cumplimiento a la Ley N° 31254 - Ley que prohíbe a los gobiernos Locales la tercerización, y toda forma de intermediación Laboral, de los Servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los obreros municipales, y que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 4°, no se ha contratado servicios de Limpieza Pública, recojo de Residuos Sólidos, y mejora del ornato y afines, mediante tercerización u otras formas de intermediación laboral.

Que, con relación a la aplicación del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento modificado por D.S. N.° 001-2022-MINAM, no se cuenta con laboratorios de ensayo Ambiental. Asimismo, con respecto a los Lubricentros y Veterinarias, la generación es solo respecto a los residuos no peligrosos, ello en la medida que los generadores de residuos peligrosos, de los referidos usos tendrán que contratar una EORS, para la disposición final de los mismos, por lo que la Municipalidad sólo realizará la fiscalización correspondiente.

Que no existen contribuyente que acredite que excede el promedio mensual de 145 Kg/día, como fuente generadora y que efectivamente se hace cargo de sus Residuos Sólidos e informe que ha contratado a una Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS debidamente autorizada, que le brinde el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, acreditándolo con la copia de contrato de la prestación de servicios y autorizaciones correspondientes para su respectiva validación, la Municipalidad dejara de cobrarle por este servicio.

Asimismo, se debe señalar que a través del Ley N° 31254 - Ley que prohíbe a los gobiernos locales la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los obreros municipales (publicada el 07.07.2021), señala en su artículo 1° que se prohíbe a los gobiernos locales la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora del ornato local y afines que prestan los obreros municipales.

TASA MENSUAL DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS- PERIODO 2025 PREDIOS DE USOS CASA HABITACION Y OTROS USOS (En Soles)

Table with 6 columns: USO, CATEGORIA DE USO, Tasa Mensual por m2. Area Constr. Año 2024 (a), IPC Acum. Enero - Octubre 2024 % (b), Monto incremento x m2 Ejercicio 2025 (c) = (a) * (b), Tasa Mensual por m2. Area Constr. Año 2025 (d) = (a) + (c). Rows include Casa Habitación, bodegas, panaderías, etc., Centros de entretenimiento, and Restaurantes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

5	Institución Públicas, Ministerio Público	0.3068	1.68	0.0051	0.3119
6	Instituciones privadas	0.0474	1.68	0.0007	0.0481
7	Instituto Nacional Penitenciario- INPE	0.2531	1.68	0.0042	0.2573
8	Escuela PNP	0.2643	1.68	0.0044	0.2687
9	Complejo Cuba Buleje	0.4405	1.68	0.0074	0.4479
10	Ejército Peruano	0.4655	1.68	0.0078	0.4733
11	Zona Roja (20 locales)	0.6988	1.68	0.0117	0.7105
12	Feria El Pedregal(400 puestos)	0.8205	1.68	0.0137	0.8342
13	Mercado (20 puestos)	0.8170	1.68	0.0137	0.8307
14	Restaurantes medianos	0.7247	1.68	0.0121	0.7368
15	Instituciones educativas inicial	0.0630	1.68	0.0010	0.0640
16	Instituciones educativas primaria-secundaria y técnico productivo	0.1624	1.68	0.0027	0.1651
17	Instituciones educativas superior tecnológico	0.1883	1.68	0.0031	0.1914

4.3 TASA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PERIODO 2025

CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES DE PARQUES Y JARDINES

Según Informe N° 042-2024-SGR-GAT/MDS, de la Sub Gerencia de Recaudación, señala que se van a mantener la cantidad de predios y contribuyentes, asignado a los Servicios de Barrido de Calles, - Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo para el periodo 2025. Ello se debe a que se ha realizado similar cantidad de altas (registros) de nuevos contribuyentes y predios y similar cantidad de bajas (descargos).

CUADRO N° 1.3.- SAMEGUA, NUMERO DE PREDIOS AFECTOS E INAFECTOS AL PAGO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Servicio	Predios Afectos	Predios inafectos	Predios Exonerados	Número total de Predios
Parques y Jardines	2,234	1,787	0	4,021
TOTAL	2,234	1,787	0	4,021

De acuerdo a la Ordenanza N° 006-2022-MDS, vigente para el ejercicio 2023, que aprueba el marco normativo del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y jardines y Serenazgo del Ejercicio 2023, se tiene registrados, un total de 4,021 predios.

RELACION DE PARQUES Y AREAS VERDES DEL DISTRITO DE SAMEGUA

Nº	PARQUES	ZONA	m2
1	Parque Mirador Turístico Samegua	Samegua	1,588.85
2	Plazuela Histórica Calle Samegua	Pueblo Tradicional Samegua	1,258.66
3	Parque Pueblo Tradicional Samegua	Pueblo Tradicional Samegua	1,848.09
4	Plaza Samegua	Pueblo Joven Samegua	7,394.07
5	Parque Pueblo Joven Samegua	Pueblo Joven Samegua	746.83
6	Parque Pueblo Joven Samegua Mz P	Pueblo Joven Samegua	1,674.14
7	Parque Pueblo Joven Samegua Mz A	Pueblo Joven Samegua	635.67
8	Parque Asociación vivienda Himalaya	Asociación vivienda Himalaya	527.61
9	Parque Asociación vivienda Villa Ingeniería	Asociación vivienda Villa Ingeniería	1,243.37
10	Parque Horacio Zeballos Gamez	Asociación vivienda Villa Ingeniería	693.80
TOTAL M2			17,611.09





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital SAMEGUA

TASA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES - PERIODO 2025

(En Soles Mensual y Anual por predio)

Ubicación del predio	Ubicación de predios	Tasa Mensual Año 2024 (a)	IPC Acum. Enero- Octubre 2024 % (b)	Monto incremento x m2 Ejercicio 2025 (c) = (a) * (b)	Tasa Mensual Ejercicio 2025 (d) = (a) + (c)	Tasa Anual Ejercicio 2025 (e) = (d) * 12
Ubicación 1	Predio ubicados frente a Parques (FAP)	2.89	1.68	0.05	2.94	35.26
Ubicación 2	Predios ubicados cerca a áreas verdes (CAV)	2.60	1.68	0.04	2.64	31.72
Ubicación 3	Predios ubicados Lejos de Areas Verdes (LAV)	2.02	1.68	0.03	2.05	24.65

4.4 TASA DEL SERVICIO DE SERENAZGO PERIODO 2025

CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE SERENAZGO

Según Informe N° 042-2024-SGR-GAT/MDS, de la Sub Gerencia de Recaudación, señala que se van a mantener la cantidad de predios y contribuyentes, asignado a los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo para el periodo 2025. Ello se debe a que se ha realizado similar cantidad de altas (registros) de nuevos contribuyentes y predios y similar cantidad de bajas (descargos).

CUADRO N° 1.4.- SAMEGUA, NUMERO DE PREDIOS AFECTOS E INAFECTOS AL PAGO DEL SERVICIO DE SERENAZGO.

Servicio	Predios Afectos	Predios inafectos y exonerados	Número total de Predios
SERENAZGO	4,016	5	4,021
TOTAL	4,016	5	4,021

De acuerdo a la Ordenanza N° 009-2022-MDS, vigente para el ejercicio 2023, que aprueba el marco normativo del régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y jardines y Serenazgo del Ejercicio 2023, en el Distrito de Samegua, se tiene registrados para el 2025, un total de 4,021 predios.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital SAMEGUA

TASA MENSUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO - PERIODO 2025

(En Soles, por predio - Mensual)

Table with 6 columns: USO, CATEGORIA DE USO, Tasa Mensual Año 2024 (a), IPC Acum. Enero- Octubre 2024 % (b), Monto incremento x m2 Ejercicio 2025 (c) = (a) * (b), Tasa Mensual Ejercicio 2025 (d) = (a) + (c). Rows A-K include categories like Vivienda, Comercio en General, Penal, Zona Roja, etc.

Tasas mensuales del servicio de Serenazgo para el periodo 2024, según Ordenanza N° 009-2023-MDS y las tasas mensuales 2025 se han obtenido multiplicado la Tasa mensual 2024 por el IPC 1.68%

TASA ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO - PERIODO 2025

(En Soles, por predio - Anual)

Table with 6 columns: USO, CATEGORIA DE USO, Tasa Anual Año 2024 (a), IPC Acum. Enero- Octubre 2024 % (b), Monto incremento x m2 Ejercicio 2025 (c) = (a) * (b), Tasa Anual Ejercicio 2025 (d) = (a) + (c). Rows A-K include categories like Vivienda, Comercio en General, Penal, Zona Roja, etc.

Para el cálculo de las Tasas anual del servicio de Serenazgo para el periodo 2025, se han calculado multiplicando la Tasa Anual del 2024 por el IPC del 1.68%, dando como resultado la Tasa Anual del periodo 2025





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital SAMEGUA

5 ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA EL PERIODO 2025:

Para el ejercicio 2025, se estima los ingresos por concepto de arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo de acuerdo con el detalle siguiente:

ESTIMACION DE INGRESOS DE BARRIDO DE CALLES - PERIODO 2025

(En Soles)

Table with 8 columns: frecuencia/vez semana, Predios, Ingresos 2024 S/ (a), IPC Acumulado Enero-Octubre 2024 % (b), Ingreso con IPC Ejercicio 2024 (c) = (a) * (b), Ingresos 2025 S/ (d) = (a) + (c), Costo 2025 (e), % cobertura (f) = (d) / (e). Rows include data for frequency 7 and a Total row.

La estimación de Ingresos del Arbitrio del Servicio de Barrido de Calles, para el periodo 2025, se calcula multiplicando el ingreso del 2024 (a), por el IPC (b) y se obtiene el Ingreso con IPC (c) y el Ingreso total 2025 (d), se obtiene de sumar ingresos 2024 (a) más ingreso con IPC (c). Para poder calcular el % de cobertura (f), se obtiene de dividir el ingreso total 2025 (d) entre el Costo 2025 (e).

La estimación de Ingresos del Arbitrio de Barrido de Calles para el periodo 2025, varia de S/ 75,235.20 Soles, en el 2024, a S/ 76,499.15 Soles, con un porcentaje de participación del 99.96%.

INGRESOS ESTIMADOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN RESIDUOS SOLIDOS PERIODO 2025

ESTIMACION DE INGRESOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS - PERIODO 2025

(En Soles)

Table with 8 columns: usos, Predios, Ingresos 2024 (a), IPC Acum Enero-Octubre 2024 % (b), Ingreso con IPC Ejercicio 2025 (c) = (a) * (b), Ingresos 2025 (d) = (a) + (c), Costo 2025 (e), % cobertura (f) = (d) / (e). Rows include CASA HABITACION, OTROS USOS, and Total.

La estimación de Ingresos del Arbitrio del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, para el periodo 2025, se calcula multiplicando el ingreso del 2024 (a), por el IPC (b) y se obtiene el Ingreso con IPC (c) y el Ingreso total 2025 (d), se obtiene de sumar ingresos 2024 (a) más ingreso con IPC (c). Para poder calcular el % de cobertura (f), se obtiene de dividir el ingreso total 2025 (d) entre el Costo 2025 (e).

La estimación de Ingresos del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos, para el periodo 2025, varia de S/ 177,004.39 Soles, en el 2024 a S/ 179,978.06 Soles, con un porcentaje de participación del 99.17%.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

INGRESOS ESTIMADOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PERIODO 2025

La estimación de Ingresos del Arbitrio de Parques y Jardines, para el periodo 2025, se calcula multiplicando el ingreso del 2024 (a), por el IPC (b) y se obtiene el Ingreso con IPC (c) y el Ingreso total 2025 (d), se obtiene de sumar ingresos 2024 (a) más ingreso con IPC (c). Para poder calcular el % de cobertura (f), se obtiene de dividir el ingreso total 2025 (d) entre el Costo 2025 (e).

ESTIMACION DE INGRESOS DE PARQUES Y JARDINES - PERIODO 2025

(En Soles)

Ubicación del predio	Ubicación de predios	Predios	Ingresos 2024 (a)	IPC Acum. Enero- Octubre 2024 % (b)	Ingreso con IPC Ejercicio 2025 (c) = (a) * (b)	Ingresos 2025 S/ (d) = (a) + (c)	Costo 2025 (e)	% cobertura (f) = (d) / (e)
Ubicación 1	Predios ubicados frente a Parques (FAP)	24	835.58	1.68	14.04	849.62		
Ubicación 2	Predios ubicados cercas a areas verdes (CAV)	453	14,131.36	1.68	237.41	14,368.77		
Ubicación 3	Predios ubicados Lejos de Areas Verdes (LAV)	1,757	42,741.67	1.68	718.06	43,459.73		
Total		2,234	57,708.61		969.50	58,678.11	58,831.13	99.740%

La estimación de Ingresos del Arbitrio de Parques y Jardines, para el periodo 2025, varia de S/ 57,708.61 Soles, en el 2024, a S/ 58,678.11 Soles, con un porcentaje de participación del 99.74%.

INGRESOS ESTIMADOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO PERIODO 2025

La estimación de Ingresos del Arbitrio de Serenazgo, para el periodo 2025, se calcula multiplicando el ingreso del 2024 (a), por el IPC (b) y se obtiene el Ingreso con IPC (c) y el Ingreso total 2025 (d), se obtiene de sumar ingresos 2024 (a) mas ingreso con IPC (c). Para poder calcular el % de cobertura (f), se obtiene de dividir el ingreso total 2025(d) entre el Costo 2025 (e).

ESTIMACION DE INGRESOS DE SERENAZGO - PERIODO 2025

(En Soles)

Ejercicio 2025							
Predios	Ingresos 2024 (a)	IPC Acum. Enero- Octubre 2024 % (b)	Ingrsoso con IPC Ejercicio 2025 (c) = (a) * (b)	Ingreso Total 2025 (d) = (a) + (c)	Costo 2025 (e)	% de cobertura (f) = (d) / (e)	
Total	4,016	253,217.80	1.68	4,254.06	257,471.86	258,929.37	99.43%

La estimación de Ingresos del Arbitrio de Serenazgo, para el periodo 2025, varia de S/ 253,217.80 Soles, en el 2024, a S/ 257,471.86 Soles, para el periodo 2025, con un porcentaje de participación del 99.43%.

